



ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS
[EX ESMA]

ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de octubre de 2021

VISTO, el Expediente N° 74-EMPDDH/2021, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ratificado por Ley Nacional N° 26.415 y Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (mod. por Ley N° 4929), y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa N° 20/2021 que propicia la contratación del servicio de impresión de una gigantografía y la provisión de dos carteles, para la realización de la “Entrega del Premio Hacedores de la Memoria” prevista para el día 30 de octubre de 2021, según lo solicitado por el Área de Prensa y Comunicación y de acuerdo con las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00).

Que mediante Disposición N° 17-CA-EMPDDH/21 del 17 de septiembre de 2021 esta Coordinación Administrativa aprueba el llamado a Contratación Directa N° 20/2021 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, cumpliéndose con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 26 del Reglamento de Contrataciones, de conformidad con lo establecido por los párrafos tercero y cuarto del artículo 7° del mismo cuerpo normativo.

Que en dicha oportunidad, se dejó constancia de la existencia de fondos preventivados en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00), todo lo cual da cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto cuya adjudicación se propugna según se indica seguidamente.

Que se encuentran agregadas al expediente las invitaciones a ofertar y difundir, en las que se indican los mecanismos electrónicos de obtención del Pliego de Bases y Condiciones Particulares citado que rige la contratación y, según constancias agregadas al expediente del

caso, se ha publicado asimismo en la página web del Ente Público, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que se han cursado invitaciones a DIECISIETE (17) proveedores del ramo, de los cuales DIEZ (10) son proveedores del REGISTRO DE PROVEEDORES DE ENTE PÚBLICO (REPEM), por lo que se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 16, segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones, en relación con el procedimiento de Contratación Directa, y de su artículo 10 en cuanto a la invitación a un mínimo de dos proveedores de dicho registro. Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones, según surge de las actuaciones se ha comunicado la invitación a ofertar a las siguientes entidades: UAPE – UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, FAIGA - FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA GRAFICA Y AFINES, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones, se ha confeccionado el Acta de Apertura de Ofertas N° 25/2021, de fecha 24 de septiembre de 2021, correspondiente a esta Contratación Directa, en la que se deja constancia de la recepción de DOS (2) ofertas: (1ª) MACEDO BARBARA SOFIA [CUIT N° 27-24760210-6] por un monto total de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$40.485,00); (2ª) HADDAD JULIO CESAR [CUIT N° 20-25376910-7 – REPEM N° 408] por un monto total de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS (\$11.300,00). Por lo expuesto, se cumple con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones en lo relativo a la cantidad mínima de ofertas a obtener en la presente modalidad de contratación. Asimismo, en el marco de esta contratación implementada por medios electrónicos en razón de la emergencia sanitaria vigente y de conformidad a lo estipulado en la cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante correo electrónico del día 24 de septiembre de 2021 se comunicó el Acta de Apertura de Ofertas a todos los oferentes.

Que el día 24 de septiembre de 2021 la Sub-Área Compras consultó el sistema de información de la AFIP, a fin de determinar la habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Nacional N° 1023/2001 –conf. RG AFIP N° 4164-E/2017–, surgiendo que el oferente HADDAD JULIO CESAR posee deuda con el Estado Nacional, no así el resto de los oferentes. En tal sentido, el día 24 de septiembre de 2021 la Sub-Área Compras dependiente del Área Administrativa cursa un correo electrónico al oferente mencionado a fin de que en el plazo de tres días y bajo apercibimiento de desestimación de

la oferta se manifieste respecto del incumplimiento detectado y aporte en su caso la documentación correspondiente. Ante ello, el proveedor NO ha dado respuesta. Posteriormente a través de la Sub-Área Compras se verificó mediante nueva consulta al sistema de información de la AFIP en fecha 06 de octubre de 2021 no detectándose modificación en el estatus del oferente, por lo cual no detenta habilidad fiscal.

Que según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13° inciso c) de la Ley Nacional 26.940, la Sub-Área Compras verificó en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) la inexistencia de sanciones laborales de los oferentes, según consta en el certificado emitido de fecha 24 de septiembre de 2021.

Que mediante correo electrónico del día 30 de septiembre de 2021, la Sub-Área Compras solicita al Área de Prensa y Comunicación el análisis técnico de las ofertas, por lo que por correo electrónico del mismo día su Coordinadora manifiesta que corresponde declarar inadmisibles las ofertas presentadas por HADDAD JULIO CESAR en razón de la deuda detectada con la AFIP, dejar sin efecto la contratación del renglón 2 de la oferta realizada por MACEDO BÁRBARA, debido a que el precio cotizado excede el monto estimado para ese ítem y hacer lugar a la contratación del renglón 1 por responder a los requerimientos técnicos y económicos requeridos.

Que la Sub-Área Compras, en observancia con lo previsto en el artículo 33 del Reglamento de Contrataciones del Ente Público, emitió el Informe N° 08/2021 recomendando declarar inadmisibles las ofertas presentadas por HADDAD JULIO CESAR, por incumplimiento de la cláusula 1° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en lo referido a la habilidad fiscal para contratar, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16, inciso d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales; declarar fracasado el renglón 2 por resultar la oferta presentada por MACEDO BARBARA SOFIA manifiestamente inconveniente desde el punto de vista económico, teniendo en cuenta la discrepancia entre el monto cotizado y el valor preventivado, según el informe técnico del área requirente y por último, adjudicar el renglón 1 de la contratación a MACEDO BARBARA SOFIA [CUIT N° 27-24760210-6] por la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$5.904,00), por resultar su oferta admisible y conveniente a los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el Área Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia, mediante su Dictamen Jurídico N° 142/2021.

Que, en función de lo expuesto, de conformidad con lo manifestado por el Área de Prensa y Comunicación y demás constancias obrantes en el legajo electrónico del caso implementado

mediante procedimientos electrónicos de excepción, en el marco de la emergencia sanitaria vigente de conformidad a lo dispuesto por el Decreto PEN N° 260/2020 prorrogado por su similar N° 167/2021 y en virtud de lo expuesto por las diversas medidas nacionales de emergencia (actualmente conf. Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 678/2021 –desde el día 1° de octubre y hasta el día 31 de diciembre de 2021, inclusive– y con anterioridad, entre otras, AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, prorrogado por sus similares N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020 y N° 814/2020, DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO conf. DECNU. PEN N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020, N° 67/2021, N° 125/2021 y N° 168/2021, similares medidas por DECNU. PEN N° 235/2021, N° 287/2021, N° 334/2021, N° 381/2021, N° 411/2021, N° 455/2021, N° 494/2021, etc.), corresponde dictar la presente medida.

Que la presente se dicta en uso de las facultades en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° punto I. Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones.

Por ello,

**LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y
DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 20/2021 que propicia la contratación del servicio de impresión de una gigantografía y la provisión de dos carteles, para la realización de la “Entrega del Premio Hacedores de la Memoria” prevista para el día 30 de octubre de 2021, según lo solicitado por el Área de Prensa y Comunicación.

Artículo 2°.- Declárase inadmisibile la oferta de HADDAD JULIO CESAR, por incumplimiento de la cláusula 1° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en lo referido a la habilidad fiscal para contratar, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16, inciso d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 3°.- Declárase fracasado el renglón 2 por resultar la oferta presentada por MACEDO BARBARA SOFIA manifiestamente inconveniente desde el punto de vista económico, teniendo en cuenta la discrepancia entre el monto cotizado y el valor preventivado, según el

informe técnico del área requirente.

Artículo 4º.- Adjudicase el renglón 1 de la Contratación aprobada en el artículo 1º de la presente a MACEDO BARBARA SOFIA [CUIT N° 27-24760210-6] por la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$5.904,00), de acuerdo con las especificaciones técnicas, detalle de cantidad, calidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la oferta.

Artículo 5º.- Impútese la suma resultante del artículo 4º de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 6º.- Encomiéndase a la Sub-Área Compras el perfeccionamiento de los correspondientes legajos y expedientes físicos, mediante las impresiones y suscripciones e integración de la documentación correspondiente, una vez finalizados los efectos de las medidas de emergencia sanitaria que impiden su conformación en papel en virtud de las normas nacionales citadas en los considerandos de la presente.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese, comuníquese a los interesados con quienes se suscribirá una orden de compra por medios electrónicos, remítase a la Sub-Área Compras para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 021-CA-EMPDDH/21